Sv.º 4.º 10 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

cion de la justicia y q.e para el uso del d.ho off.º
o dar residencia y pagar los daños por la fu-
ga o soltura de presos y las condenaciones y lo
q.e contrae fuere juzgado y sentenciado y ansi lo dixo
[illegible] Luis [illegible] Cobar Marcelo [illegible] y Miguel Sanchez
Suarez [illegible] de la villa y lo firmo de todo lo que yo el
escriuano doy fe con ocho

Pº Garcia

Ante mi
Miguel Martinez

En la villa de Molina en diez y seis dias del mes
de henero de mil y seiscientos y quarenta y tres años ante mi el presente
escriuano [illegible] Luis [illegible] Cobar [illegible] de la villa y hizo
fianza a Pedro Pimar [illegible] de la villa
p.ª el uso y exercicio de alguacil menor y alcayde
de la carcel de la villa en que le a nombrado p.º gad.
de palencia al g.l mayor y alcayde de la d.ha carcel
y se obligo que el susodicho dara buena quenta de las prisio-
nes y presos que se le entregaren y que se prendie-
ren y pusieren en la d.ha carcel durante exerciere el
d.ho off.º donde no pagara los daños que se siguieren a las
p.tes y las condenaciones que se hicieren a los presos que
no entregaren y valor de las prisiones que le faltaren
y las condenaciones en que contra el se hicieren y que
fuere juzgado y sentenciado y dara residencia quando
por tal [illegible] conpetente [illegible] y pagara o deposita-
ra las condenaciones y lo que se juzgare y sentenciare
donde no [illegible] como [illegible] de deuda y caso agena
[illegible] de la [illegible]
[illegible] que obligo con poder a las justicias [illegible] como por
sentencia [illegible] juzgada [illegible] y lo otorgo
[illegible] Miguel Suarez y Marcelo [illegible] de la villa
y lo firmo [illegible] doy fe con ocho.

Luis [illegible]

Ante mi
Miguel Martinez